En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proteger el patrimonio de los menores y víctimas de violencia de género, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz de Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta a proteger el patrimonio de los menores y víctimas de violencia de género.

Exposición de motivos

El texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, establece que las personas físicas integradas en una unidad familiar podrán optar, en cualquier periodo impositivo, por tributar conjuntamente en el impuesto, con arreglo a las normas generales y a las disposiciones de dicha ley.

Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, establece que la concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto o elemento configurador de la obligación determinará que todos ellos queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones que se integren en dicha obligación, salvo que por norma de rango legal se disponga expresamente otra cosa, que se podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto con los sujetos pasivos o deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente, y que salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Esto es, todos los miembros de la unidad familiar tienen la consideración de codeudor frente a la Hacienda Pública, por lo que la Administración puede dirigirse contra el patrimonio de cualquiera de sus miembros para hacer efectiva la totalidad de la deuda tributaria resultante de la declaración en tributación conjunta.

Establecida, pues, la responsabilidad solidaria de marido y mujer en las obligaciones tributarias derivadas de la declaración conjunta del impuesto y con la firme convicción de que la violencia de género no requiere una única solución, sino un conjunto de soluciones, y no solo penales, sino también civiles y, por supuesto, de formación, educación y concienciación, el Partido Socialista de Navarra entiende necesario abordar la situación existente en caso de que la Hacienda Pública Foral exija un supuesto de responsabilidad de deuda tributaria por declaración conjunta del IRPF cuando uno de los miembros de la unidad familiar que ha ejercido esa opción de tributación sea condenado por violencia de género sobre el otro miembro de la unidad familiar.

La violencia económica es una realidad que existe y existirá de no corregirse. Es una de las manifestaciones de violencias machistas recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, y afecta a las mujeres víctimas y a los menores integrantes de la unidad familiar. Dicha violencia además de ejercerse durante la relación de pareja puede seguir manteniéndose una vez se produce la separación tal y como se ha expuesto con anterioridad. El pago de pensiones alimenticias, de cargas hipotecarias o de deudas producidas por el maltratador durante el periodo de convivencia, es un instrumento de coacción y amenazada que habitualmente es utilizado por el maltratador para seguir ejerciendo violencia contra su expareja.

Las leyes de protección a las mujeres víctimas de violencia de género normalmente se han centrado más en la protección y en la atención a las víctimas, pero es imprescindible además garantizar que una vez que consiguen salir de la situación de violencia y maltrato, las mujeres puedan restituir su proyecto de vida sin ningún tipo de carga, en este caso económica, que provenga del maltratador.

Por los motivos expuestos y al objeto de avanzar en la protección de las personas víctimas de violencia de género, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar la modificación necesaria de las figuras impositivas que pudieran verse afectadas o recogidas en la Ley Foral General Tributaria al objeto de proteger el patrimonio de los menores y víctimas de violencia de género.

Pamplona, a 6 de noviembre de 2018

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués